

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2020.

**NUEVA NORMALIDAD CIUDAD DE MÉXICO
TRIGÉSIMO CUARTO AVISO EPIDEMIOLÓGICO**

A nuestros clientes y amigos,

El día de ayer, se publicó en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“Trigésimo Cuarto Aviso por el que el comité de monitoreo establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios por COVID-19, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por COVID-19”** mediante el cual se determina lo siguiente:

I. Nivel de Riesgo Epidemiológico.

Derivado de que la Ciudad de México se encuentra en un alto nivel de contagios por COVID-19, el Comité de Monitoreo ha determinado medidas de protección a la salud adicionales a las ya establecidas, las cuales son de implementación apremiante y observancia obligatoria a fin de frenar su propagación, mismas que estarán vigentes hasta nuevo aviso, debido a que la Ciudad está en **ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19**.

II. Pruebas Covid-19 (Modificación).

Se modifica el primer párrafo del ordinal DÉCIMO TER de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México con respecto a la obligación de los empleadores de realizar pruebas Covid-19 en caso de encontrarse operando con una plantilla presencial de 100 o más trabajadores de conformidad con lo siguiente:

“DÉCIMO TER. Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentren operando con una plantilla presencial de 100 o más personas por cada centro de trabajo, deberán realizar a su costa y de manera quincenal, pruebas rápidas de antígeno, o bien, en RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa, para la detección del virus SARS-CoV-2, mismas que deberán ser aplicadas en los laboratorios clínicos o lugares autorizados para realizar pruebas COVID-19 en la Ciudad de México, a por lo menos el 10% de la totalidad de dicha plantilla, ya sea de forma individual o grupal para el caso de pruebas de RT-PCR. (...)”

Derivado de lo anterior, existe un aumento al porcentaje de la plantilla presencial a la que se le tiene que realizar la prueba pasando del 3% anterior a un 10%.

III. Prórroga suspensión Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE).

Se prorroga la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)” **hasta nuevo aviso**, por lo que no podrán operar aquellos establecimientos con giro de venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior (bares, cantinas o antros y/o similares) que al amparo de dicho programa cambiaron a giro de restaurante.

IV. Restricciones restaurantes Centro Histórico

Los restaurantes y establecimientos que tienen como giro la venta de alimentos preparados, ubicados en los perímetros A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México, **brindarán servicio al público hasta las 19:00 horas**; después de este horario sólo podrán ofrecer servicio para llevar o a domicilio. Asimismo, se **suspende la venta y consumo de bebidas alcohólicas** en todas sus graduaciones en dichos establecimientos después de las **17:00 horas**.

CDMX 05120
T +52 (55) 13 27 81 81
pizaabogados.com
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques
Paseo de los Tamarindos 400
Torre B ° Piso 27
Bosques de las Lomas



V. Restricciones sectores específicos.

Se ordenan las siguientes restricciones específicas por sector:

- Las tiendas de autoservicio, departamentales, centros y plazas comerciales, únicamente deberán permitir la **entrada a una persona por familia o grupo**, salvo que vaya acompañada de un menor de edad, persona mayor o con discapacidad.
- Se suspende la **venta y consumo de bebidas** alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles con giro de restaurante después de las **19:00 horas (Centro Histórico a las 17:00 horas)**
- Los tianguis y mercados sobre ruedas de la Ciudad de México únicamente podrán brindar servicio de **venta de alimentos preparados para llevar**.

PIZÁ ABOGADOS

